



CIRCULAR EXTERNA No 000371

DE: LEONARDO RIVERA VARILLA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL

PARA: ESTUDIANTES BENEFICIADOS CON BECAS DEL FONDO PROSPERAR
CONVENIO No.0132 – 2015 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE
CÓRDOBA Y EL ICETEX

ASUNTO: DOCUMENTOS PARA LA CONDONACIÓN DE CRÉDITO CON EL ICETEX –
BECAS FONDO PROSPERAR 2015 - 2016

FECHA: 05 SEP 2023

Respetados jóvenes.

Para efectos de la condonación del crédito del 75% otorgado por la gobernación de Córdoba a través del Convenio 0132 de 2015 suscrito con el ICETEX, y de acuerdo con los requisitos y términos indicados, se les recuerda una vez más que culminados exitosamente los estudios, deben entregar a través del **Sistema de Atención al Ciudadano SAC-** de la Secretaría de Educación Departamental o enviar al correo xiomara.acosta@cordoba.gov.co los siguientes documentos:

- ❖ Carta de solicitud de condonación del crédito
- ❖ Certificación de la entidad de Educación de cumplimiento de los requisitos y de titulación.
- ❖ Diploma y acta de grado.
- ❖ Copia de la Cédula de ciudadanía.

NOTA: como quiera que ya han transcurrido más de 5 años del inicio de sus estudios amparados con las becas, es fundamental cumplir con lo aquí solicitado, teniendo en cuenta que nos encontramos en proceso de liquidación del convenio.

Agradecemos la atención al presente.

Para mayor información comunicarse con la funcionaria Xiomara Acosta Dickson al correo: xiomara.acosta@cordoba.gov.co

Cordialmente,

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA
Secretario de Educación Departamental

Con copia: IES para publicar.

Proyectó: Xiomara Acosta Dickson, PU Calidad Educativa -SED

Revisó: Blanca Martínez- Líder Calidad Educativa - SED



Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

PBX: + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357